

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**FACTORES QUE VULNERAN EL PLAZO RAZONABLE EN LA
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS COMUNES NO COMPLEJOS EN
LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA - SAN ROMÁN, 2023**

PRESENTADA POR:

GREIZ LUZ MANRIQUE CHAVEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



11.35%

SIMILARITY OVERALL

6.40%

POTENTIALLY AI

SCANNED ON: 30 APR 2024, 3:59 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
3.15%

● CHANGED TEXT
8.19%

AI Detector Results

Highlighted sentences with the lowest perplexity, most likely generated by AI.

● LIKELY AI
6.06%

● HIGHLY LIKELY AI
0.34%

Report #20981875

GREIZ LUZ MANRIQUE CHAVEZ FACTORES QUE VULNERAN EL PLAZO RAZONABLE EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS COMUNES NO COMPLEJOS EN LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA - SAN ROMÁN, 2023 RESUMEN EL

presente estudio tuvo como objetivo principal determinar determinar los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023, la muestra se obtuvo mediante el sistema no probabilístico donde se tiene a un total de 50 abogados en pleno ejercicio profesional en material penal; 1 el presente

estudio se ha basado bajo el enfoque cuantitativo que ha permitido al mismo tiempo expandir la información dentro del contexto doctrinal y de la exploración de la naturaleza en particular de los fenómenos

sociales; el tipo de investigación obedece a un estudio descriptivo -

jurídico que nos ayudó a buscar las causas y consecuencias de los hechos; 1 el diseño de investigación utilizado fue el no experimental de corte transversal,

ya que no se manipuló, ni se sometió a prueba las variables de estudio; al término

de la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se

ha logrado determinar que los factores que vulneran el plazo

razonable guardan relación con la consecuencias en la investigación

preliminar en los delitos comunes no complejos, por cuanto según la

prueba estadística se pudo observar que el nivel de correlación de

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**FACTORES QUE VULNERAN EL PLAZO RAZONABLE EN LA
INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS COMUNES NO COMPLEJOS EN
LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA - SAN ROMÁN, 2023**

PRESENTADA POR:

GREIZ LUZ MANRIQUE CHAVEZ

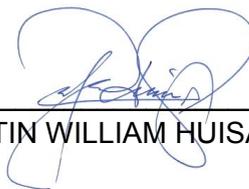
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



MSc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

SEGUNDO MIEMBRO

:



Abg. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

ASESOR DE TESIS

:



Mgtr. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho Penal.

Puno, 07 de mayo del 2024.

DEDICATORIA

Dedico la presente investigación a Dios por guiar siempre mis pasos, a mis queridos padres por su apoyo incondicional en lo económico y moral en la realización de este presente trabajo.

GREIZ LUZ.

AGRADECIMIENTO

Mi más sentido agradecimiento a mis padres por su apoyo incondicional, a mi asesor de tesis Mgtr. Percy Gabriel Mamani Puma por su aporte académico en la realización en este presente trabajo y a la Universidad Privada San Carlos por haberme formado académicamente como profesional del derecho.

GREIZ LUZ.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE GRÁFICOS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. Problema general	15
1.1.2. Problemas específicos	15
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. Antecedentes internacionales	15
1.2.2. Antecedentes nacionales	16
1.2.3. Antecedentes locales	17
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	19
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	19

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	20
2.1.1. Definición sobre el plazo razonable	20

2.1.2. Las bases teóricas que son aplicadas al plazo razonable	20
2.1.3. Los criterios para determinar el plazo razonable según la tendencia del no plazo	21
2.1.4. La violación del plazo razonable y sus consecuencias jurídicas	22
2.1.5. El plazo razonable y los derechos conexos de la persona	23
2.1.6. El plazo razonable frente al debido proceso en la administración de justicia	23
2.1.7. La investigación preliminar	24
2.1.8. Las características de la investigación preliminar	25
2.1.9. El rol del Ministerio Público dentro de la investigación preliminar	25
2.1.10. El plazo de la investigación preliminar	26
2.1.11. La finalidad de la investigación preliminar en el proceso penal	27
2.1.12. La afectación a la situación jurídica del investigado dentro del proceso penal	28
2.1.13. Otros factores que determinan el plazo razonable en el proceso penal	28
2.1.14. Delito comunes no complejos	30
2.2. MARCO CONCEPTUAL	30
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	31
2.3.1. Hipótesis general	31
2.3.2. Hipótesis específica	31
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	33
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	33
3.2.1. Población	33
3.2.2. Muestra	33
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	34
3.3.1. Técnicas de recolección de datos	34

3.3.2. Instrumentos para la recolección de datos	35
3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	35
3.5. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	36
3.5.1. Método de la investigación que fueron utilizados	36
3.5.2. Diseño de la investigación	36
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	37
3.7. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	37
3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	38
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LAS VARIABLES PLANTEADAS.	39
4.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS SEGÚN LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS.	53
4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL RESULTADO INFERENCIAL.	55
CONCLUSIONES	60
RECOMENDACIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	62
ANEXOS	66

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: El sistema de notificaciones y su incidencia en el plazo razonable.	39
Tabla 02: La carga procesal y su incidencia en el plazo razonable.	41
Tabla 03: Plazos adecuados en la investigación preliminar	43
Tabla 04: El factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar.	46
Tabla 05: El proceso penal y la investigación preliminar.	48
Tabla 06: Las partes procesales en la investigación preliminar.	51
Tabla 07: Prueba de la hipótesis general	53
Tabla 08: Prueba de la hipótesis específica I	54
Tabla 09: Prueba de la hipótesis específica II	55

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Figura 01: El sistema de notificaciones y su incidencia en el plazo razonable.	40
Figura 02: La carga procesal y su incidencia en el plazo razonable.	42
Figura 03: Plazos adecuados en la investigación preliminar	44
Figura 04: El factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar.	47
Figura 05: El proceso penal y la investigación preliminar.	49
Figura 06: Las partes procesales en la investigación preliminar.	51

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	67
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.	69
Anexo 03: Ficha de análisis de contenido normativo.	72
Anexo 04: Cuestionario aplicado en la investigación.	76
Anexo 05: Formato de validación del instrumento utilizado en la investigación.	83
Anexo 06: Imágenes fotográficas aplicando el instrumento.	89

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo principal determinar los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023, la muestra se obtuvo mediante el sistema no probabilístico donde se tiene a un total de 50 abogados en pleno ejercicio profesional en material penal; el presente estudio se ha basado bajo el enfoque cuantitativo que ha permitido al mismo tiempo expandir la información dentro del contexto doctrinal y de la exploración de la naturaleza en particular de los fenómenos sociales; el tipo de investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico que nos ayudó a buscar las causas y consecuencias de los hechos; el diseño de investigación utilizado fue el no experimental de corte transversal, ya que no se manipuló, ni se sometió a prueba las variables de estudio; al término de la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones: Se ha logrado determinar que los factores que vulneran el plazo razonable guardan relación con la consecuencias en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos, por cuanto según la prueba estadística se pudo observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo mayor que 0 (0,669) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto los factores que vulneran el plazo razonable son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos lo que trae como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos a nivel de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román; así mismo se ha determinado que las consecuencias en la investigación preliminar es producto de la vulneración del plazo razonable que considera el fiscal a falta de una evaluación estricta de los presupuestos de configuración de los tipos penales dando lugar a que se logre plantear un plazo en general para la investigación de los delitos comunes no complejos, el cual tendrá como resultado a que no procede formalizar la investigación preparatoria.

Palabras clave: Delito común, Fiscalía, Investigación, Investigado, Plazo.

ABSTRACT

The main objective of this study was to determine the factors that violate the reasonable period and the consequences in the preliminary investigation in non-complex common crimes within the first corporate provincial prosecutor's office of San Román, 2023, the sample was obtained through the non-probabilistic system where there are a total of 50 lawyers in full professional practice in criminal matters; The present study has been based on the quantitative approach that has allowed at the same time to expand the information within the doctrinal context and the exploration of the particular nature of social phenomena; The type of investigation is due to a descriptive - legal study that helped us search for the causes and consequences of the events; The research design used was non-experimental cross-sectional, since the study variables were not manipulated or tested; At the end of the investigation, the following conclusions have been reached: It has been determined that the factors that violate the reasonable period of time are related to the consequences in the preliminary investigation in non-complex common crimes, since according to the statistical test it was possible to observe that the level of correlation of Spearman's Rho is less than 1 and also greater than 0 (0.669) therefore the correlation is positive since the factors that violate the reasonable deadline are the excessive procedural burden and the lack of human-logistical resources which has the consequences that the duration of the preliminary investigation is excessively prolonged in non-complex common crimes at the level of the first corporate provincial prosecutor's office of San Román; Likewise, it has been determined that the consequences in the preliminary investigation are the result of the violation of the reasonable period considered by the prosecutor in the absence of a strict evaluation of the budgets for the configuration of the criminal types, resulting in a general period being established. for the investigation of non-complex common crimes, which will result in the preparatory investigation not being formalized.

Keywords: Common crime, Prosecution, Investigation, Investigated, Deadline.

INTRODUCCIÓN

A nivel del estudio que se presenta, se logró realizar el análisis jurídico sobre las modificaciones que trajo el código procesal penal relacionado a la celeridad procesal, situación jurídica que se ha constituido como una garantía de carácter constitucional para el procesado quien debe ser juzgado dentro de un plazo razonable, por otro lado se ha podido observar que este plazo es vulnerado por los operadores de la justicia principalmente por el representante del Ministerio Público, ya que viene sobrepasando los límites del plazo de la investigación preliminar.

Dentro del estudio se ha logrado identificar las causas de la vulneración del plazo razonable dentro de la investigación preliminar, ya que los actores procesales quienes son las personas llamadas a colaborar en los actos de investigación no lo vienen haciendo.

Así mismo en el estudio se aprecia que dentro del Código Procesal Penal se encuentran reguladas en el inciso 2 del artículo 334 que las diligencias preliminares vienen hacer de sesenta días; por ende el fiscal puede ampliar la investigación en función al plazos de la naturaleza de las investigaciones; donde urge que el legislador pueda considerar plazos menores para los delitos comunes no complejos; donde se desarrollen investigaciones en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en el delito de conducción en estado de ebriedad, en los delitos de lesiones así como también en los delitos de violencia familiar, donde se proponen plazos muy largos donde muchas veces no vienen cumpliendo; hecho que da lugar a la afectación del principio del plazo razonable.

Por otro lado, dentro de la investigación se pudo observar la realidad jurídica y la aplicación del derecho penal, de donde se desprende una serie de actuaciones que vienen excediendo del tiempo de duración de una investigación, situación que perjudica de sobremanera al imputado así como al agraviado.

Cabe mencionar que dentro del estudio se plantean alternativas de solución tales como la capacitaciones que deben recibir los Fiscales en relación a estrategias de investigación para poder desarrollar un planteamiento correcto en relación a los plazos de

investigación, dentro de las diligencias preliminares.

Por lo tanto la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A través del Decreto Legislativo Nro. 957, se ha logrado promulgar el Código Procesal Penal peruano, que está vigente ya vigente en el Distrito Judicial de Puno, trayendo diferentes y novedoso cambios en relación a la función que van a cumplir los operadores de justicia dentro del proceso penal, es por ello que el representante del Ministerio Público, hoy en día se ha constituido en el titular de la acción penal pública, quienes son lo encargados de reunir los elementos de convicción que puedan acreditar la responsabilidad de la persona sobre un hecho ilícito, situación que lo va a llevar a poder formalizar y continuar con la investigación preparatoria y por ende poner en conocimiento del Juez de Investigación Preparatoria, todo ello en función al artículo 3 del Código Adjetivo; es por ello que el Juez de la Investigación Preparatoria, una vez recibida la disposición deberá de realizar la calificación jurídica frente a los hechos acontecidos, para luego dictar la resolución para poder iniciar con el control de los plazos.

Dentro del código adjetivo, se ha logrado determinar la existencia de tres etapas dentro del proceso penal común; la Investigación Preparatoria donde está comprendida las diligencias preliminares y la Investigación preparatoria propiamente dicha, también encontramos a la etapa intermedia y a la etapa de enjuiciamiento, donde solo una mínima parte de los procesos penales llegan. A lo largo de la entrada en vigencia del código procesal penal se ha llegado a establecer dentro del artículo 334 el cual ha sido modificado mediante el artículo 3 de la Ley Nro. 30076, donde se ha logrado establecer

que el plazo para poder realizar las diligencias preliminares son de sesenta días, el cual puede ser ampliado bajo el mismo tiempo es decir puede durar hasta 120 días, plazo que deberá de computarse de inicio a fin, pudiendo incluso ampliarse si se declara el caso como complejo en mérito a la circunstancias de los hechos que son materia de indagación.

Cabe resaltar, que a razón de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román el cumplimiento de este plazo razonable dentro de la investigación preliminar no se hace efectivo, donde manifiesta que este tiempo resulta insuficiente para investigar el hecho ilícito y poder determinar cada uno de los presupuestos que serán válidos para formalizar o no la investigación preparatoria, situación jurídica que va a violar el debido proceso, a poder ser juzgado en un plazo razonable, el cual esta garantizado en el numeral 3 del artículo 139 y en el artículo 8 inciso 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, se refiere que, toda persona tiene derecho a ser oída bajo las garantías en funcion a un plazo razonable; el Código Procesal Penal en su artículo primero del título preliminar refiere que el proceso penal se debe de impartir bajo un plazo razonable.

Es por ello que la legislación nacional así como supranacional vienen reconociendo el derecho a un plazo razonable cuando se enfrente un proceso penal; pero en la situación práctica no lo es así, ya que los operadores jurídicos vienen generando la inseguridad jurídica, no solo para el agraviado dentro de la investigación preliminar quien requiere de que se le haga justicia, también afecta al investigado ya que desea a que se le juzgue, sentencie o absuelva de los delitos que se le viene imputando en un plazo razonable.

En mérito a lo que se tiene regulado en el artículo 334 ya citado, el plazo para desarrollar la investigación preliminar es de 60 días teniendo la posibilidad de poder ampliarse por un plazo similar; pero este hecho no se viene aplicando como regla general para todas las investigaciones la cual viene llevando el Ministerio Público, hecho que puede llevarlo hasta por 120 días, donde el plazo muchas veces es irrazonables o insuficientes; más que todo en los delitos como el de omisión a la asistencia familiar o en los delitos de crimen organizado; dentro del primer delito el fiscal solo deberá de determinar la comisión

del delito o no, realizando algunas diligencias muy puntuales tales como la constatación domiciliaria y tal vez declaración del imputado; otro delito que puede dar cuenta son los delitos de peligro común, en su modalidad de conducción de vehículos motorizados en estado de ebriedad, donde el fiscal va a solicitar de manera urgente la pericia toxicológica para determinar el grado de alcohol que tiene en su sangre el presunto autor del delito; dentro de estos delitos muchas veces se ven que el fiscal lleva la investigación mínimamente con una duración de más de tres o cuatro meses, extendiéndose incluso por varios años afectando el interés de las partes dentro del proceso penal.

1.1.1. Problema general

- ¿Cuáles son los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023?

1.1.2. Problemas específicos

- ¿De qué manera los factores vienen vulnerando el plazo razonable en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023?

- ¿Cuáles son las consecuencias en la investigación preliminar producto de la vulneración del plazo razonable en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes internacionales

- **Gonzales (2014)**, a nivel de su investigación sobre “Garantía del Plazo Razonable en el Derecho Penal Colombiano, a la luz de la Aplicación de la Ley de Justicia y Paz”, desarrollada en la Universidad Nacional de Colombia, ha podido arribar a las siguientes conclusiones: La figura jurídica del plazo razonable ha sido introducida por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde ha llegado a evolucionar bajo el precepto de plazo razonable a nivel del contexto interamericano, es por ello que la figura del plazo razonable es una figura procesal de corte internacional.

- **Ángulo (2010)**, ha logrado analizar la incorporación del plazo razonable como un derecho del imputado, como una figura jurídica autónoma como garantía para el procesado de alcanzar el debido proceso. El autor advierte que dentro de la Constitución de Canadá de 1982, establece que toda persona procesada en materia penal a quien se le viene investigando sobre la comisión de un delito tiene derecho a ser juzgado en un plazo razonable; también cita a la Constitución de México dentro de su numeral VII inciso B artículo 2, refiere que los plazos de entre cuatro meses y un año como límite para poder concluir con el proceso penal; y en Chile, a razón de su Constitución Política de 1980, estipula que el imputado deba de ser juzgado en un plazo razonable.

- **Hernández (2009)**, refiere que el plazo razonable es el espacio de tiempo, donde una autoridad sea la policía, el fiscal o el juez, deberá de cumplir cuando esté dentro de las actividades que le permita reunir los medios probatorios dentro de las diligencias que se requiera, el cual le permita tomar una decisión acertada dentro del proceso; es por ello que la institución de la policía tiene que cumplir en desarrollar su informe policial, así como el fiscal deberá decidir bajo el plazo razonable si formaliza o no la investigación, o en su defecto debe de archivar el caso; por otro lado la función del juez será de tomar las decisiones debidas para poder dictar alguna medida de coerción personal bajo un plazo determinado y razonado.

1.2.2. Antecedentes nacionales

- **Díaz (2019)**, dentro de su estudio sobre la constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria, desarrolla el análisis de la jurisprudencia bajo un fundamento científico el cual le ha permitido explicar qué los derechos fundamentales relacionados al plazo razonable se va a vulnerar, cuando la autoridad competente viole la presunción de inocencia, el debido proceso y la libertad individual de la persona dentro de un proceso penal iniciado.

- **Hurtado (2017)**, dentro de su trabajo sobre la vulneración del derecho al plazo razonable para poder elaborar la defensa cuando se tenga la incoación del proceso inmediato reformado en el Derecho Procesal Penal y el Derecho Comparado, donde llega

a concluir que: La legislación procesal penal peruana, mediante el decreto legislativo Nro. 1194 que ha modificado el proceso inmediato donde existan casos de flagrancia, se viene reduciendo al mínimo las garantías procesales, bajo el precepto del derecho al plazo razonable donde se afecta al investigado al momento de elaborar su teoría del caso, se debe de considerar que el derecho a un plazo razonable viene hacer un derecho inviolable, por cuanto al tener esta modificatoria en el código procesal penal se ha logrado transformar un proceso especial muy corto, situación que lleva a una situación de indefensión al imputado, ya que dentro del plazo que se tiene es no mayor a las 108 horas o seis días calendarios, hecho jurídico que vulnera los derechos del imputado.

- **Chavez & Vasquez (2020)**, dentro de su trabajo de investigación que lleva por título: El condenado absuelto y la afectación al plazo razonable, donde el autor ha llegado a las siguientes conclusiones: Dentro de la respuesta y solución brindada por la Corte Suprema ha manifestado que prefiere la nulidad del proceso antes que emitir una sanción condenatoria a la persona que haya sido acusada a nivel de la primera instancia. Pero cabe destacar que esta solución bridad viene siendo insuficiente, porque se estaría dando paso a que el sujeto condenado por primera vez en segunda instancia pueda hacer efectivo su derecho a que pueda recurrir a una sentencia de condena, dentro de un nuevo juzgado a través de un novísimo proceso penal tras haberse anulado el anterior proceso, hecho que promueve la posibilidad de desarrollar un nuevo proceso y consecuentemente se de una nueva sentencia absolutoria, por que se estaría afectando en todos los casos el derecho de ser juzgado dentro de un plazo razonable tal como lo refiere la norma procesal.

1.2.3. Antecedentes locales

- **Berman (2022)**, a nivel de su estudio sobre el plazo razonable de las diligencias preliminares en la Fiscalía Especializada en delito de corrupción de funcionarios de Puno en el periodo 2018, a logrado observar que las causas de la vulneración al plazo razonable durante el año fiscal 2018, dentro de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la ciudad de Puno, se debe porque se vienen suscitando

causas subjetivas que están atribuidas de forma elemental a las autoridades que tienen el deber de investigaciones por el cargo que vienen ostentando, esto como consecuencia de la falta de capacidad para poder desarrollar una eficiente indagación sobre el delito denunciado, todo ello debido a la falta de capacitación y la existencia de acumulación a nivel de la carga laboral, es por ello que la vulneración al plazo razonable en las diligencias preliminares se deben a causas subjetivas, donde el responsable es el Estado peruano, ya que no viene implementando a las fiscalías con el personal adecuado y a la vez capacitado. Es por ello que el estado viene actuando con recursos limitados.

- **Carrizales (2018)**, en su investigación que lleva por título: La debida protección del plazo razonable en el proceso unico de ejecucion, el autor llega a concluir que si existe la vulneración del derecho al plazo razonable dentro del proceso ejecutivo a nivel de la etapa postulatoria a razón del proceso ejecutivo, hecho que vienen trayendo como consecuencia el incremento de la carga procesal a nivel del despacho del juez, esta vulneración en primer orden lo ocasiona el juez, en segundo lugar el ejecutado siendo parte del proceso, así mismo están los peritos judiciales y el martillero público; cabe resaltar que dentro de este tipo de procesos ejecutivos vienen concluyendo en un plazo de entre un año y medio hasta tres años generando definitivamente serios atrasos en la administración de justicia, donde indudablemente se viene afectando derechos constitucionales tales como el derecho al debido proceso y el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

- **Perez (2017)**, a razón del estudio sobre la aplicación del proceso inmediato por flagrancia delictiva y la vulneración de las garantías procesales a propósito de los Decretos Legislativos Nro. 1194 y 1307, donde el autor llega a las conclusión que dentro del proceso inmediato el cual tiene una concepción de ser especial, vienen reduciendo de manera prudencial el plazo de las etapas procesales; dentro de ello tenemos al plazo de la detención del detenido, así mismo el representante del Ministerio Público presenta el requerimiento coerción personal por cuanto el juez debe de atender el pedido formulado en audiencia única dentro del plazo de 72 horas, a fin de que culminado esta etapa debe

de convocarse a juicio oral, dentro de esta etapa será la defensa técnica quien no tendrá la posibilidad de recabar los elementos probatorios que permitan plantear una buena teoría el cual deba promover como resultado una buena estrategia de defensa, situación que deba colocar en igualdad de armas a las partes procesales dentro de un plazo razonable.

- **Flores (2020)**, a nivel de su estudio sobre los criterios y dificultades del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Puno 2017, donde el tesista ha podido llegar a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha podido observar a los fiscales quienes se remiten únicamente a una aplicación automática del proceso inmediato, por otro lado están los jueces penales quienes al momento de emitir una resolución dentro del proceso inmediato estos lo aprueban bajo un criterio el cual está respaldado en mérito a citas legales y así como la mención de cada uno de los medios probatorios. Es así que también se ha logrado observar que los abogados defensores al no cuestionar la incoación del proceso inmediato no tendrá lugar a promoverse el debate como resultados de la aplicación de una vía procedimental totalmente diferente.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. Objetivo general

- Determinar los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer de qué manera los factores vienen vulnerando el plazo razonable en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

- Determinar las consecuencias en la investigación preliminar producto de la vulneración del plazo razonable en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Definición sobre el plazo razonable

Maier, (2004) hace referencia a que debemos comprender que el plazo razonable es el derecho que tiene toda persona quien viene siendo investigada y procesada dentro del proceso penal, por lo tanto esta personas tiene derecho hacer juzgado dentro de un plazo razonable frente a la imputación penal que se le haya atribuido, en donde pueda a fin evitarse cualquier tipo de obstrucción frente al plazo que se tiene en el código procesal penal, por otro lado debemos de considerar que la realidad de las cosas dentro del proceso penal existen plazos a nivel de la investigación preliminar, así como en la investigación preparatoria, dentro de la etapa intermedia y la etapa estelar cual es el juicio oral, donde se observa que los plazos no se viene cumpliendo por parte del operador jurídico.

2.1.2. Las bases teóricas que son aplicadas al plazo razonable

a. La teoría de los plazos indeterminados

Esta teoría sostiene que las investigaciones son indeterminadas, este sistema fue adoptado por los sistemas procesales anglosajones; es decir a nivel del sistema procesal penal de Estados Unidos, cabe señalar que dentro del sistema penal acusatorio puro se deberá procurar las garantías al procesado dentro de la investigación, promoviendo su libertad; dentro de esta teoría no se tiene plazos, es así que la policía tiene facultades incluso para poder cerrar el caso siempre en cuando se esté frente a delitos menores, es decir delitos no federales.

b. La teoría de los plazos determinados

Esta teoría es adoptada por la legislación penal peruana, ya que el imputado tiene derecho a ser juzgado dentro de un plazo razonable el cual está regulado dentro de la norma procesal situación que se funda bajo una garantía del debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva que está regulada en el artículo 139 de la constitución política del Perú, así mismo está regulada dentro del Código Procesal Penal, dentro de su artículo I del Título Preliminar, donde se pone de manifiesto que la Justicia Penal se debe de impartir con imparcialidad por lo jueces competentes dentro de un plazo razonable.

2.1.3. Los criterios para determinar el plazo razonable según la tendencia del no plazo

Los criterios son los siguientes:

a. Sobre la complejidad del asunto en materia penal

Dentro del criterio bajo comentario a nivel del proceso penal, se debe de considerar una serie de factores de hecho y de derecho, criterios que deben estar relacionados frente a la actividad de probar cada uno de los aspectos fácticos, dentro de ellos se tiene las pericias legales de los acontecimientos, la cantidad de imputados dentro de la investigación penal, entre otros criterios a considerar.

b. Sobre la actividad procesal del interesado dentro de la investigación

Dentro de este criterio se tiene a la conducta procesal de las personas que son parte del proceso de investigación a nivel del proceso penal, muchas veces la conducta de los procesados son contrarias a lo que promueve penal, todo ello de poder impedir el normal desarrollo y función de los operadores de justicia. Es por eso que se considera como una suerte de obstruccionistas a aquellas conductas que vienen relacionadas con la colaboración del investigado todo ello en mérito a los hechos, situación que se presenta de mala fe, estos comportamientos maléficos se dan por ejemplo cuando se tenga la exhibición de documentos falsos, declaraciones falsas, entre otros aspectos.

c. Sobre la conducta de las autoridades judiciales dentro de la investigación

Dentro de este criterio se da lugar a la injerencia de la conducta procesal de los

operadores de justicia quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante el proceso penal, por cuanto en función a sus deposiciones van a influir en razón a los plazos de las diferentes actuaciones procesales que serán llevadas a cabo frente al aporte que realicen dentro de una controversia de carácter penal con el propósito de poder llegar a la verdad procesal.

d. Sobre la afectación generada en la situación jurídica del interesado

A razón de este criterio se va a determinar el plazo razonable en función al impacto que va a producir la duración del proceso en base a la persona que está inmersa en la investigación penal donde debe de priorizarse los derechos y deberes de los imputados. (Viteri Custodio)

2.1.4. La violación del plazo razonable y sus consecuencias jurídicas

(Viteri Custodio), frente a estas situaciones se presenta lo siguiente:

a. En primer lugar

Se debe considerar que el proceso penal debe de ser incluido mediante la figura del sobreseimiento, en razón al tiempo transcurrido y por la demora promovida por las partes en el proceso, situación que será tomada en cuenta como una sanción para el imputado quien no puede ver el final del proceso que se le sigue.

b. En segundo lugar

Se debe considerar que el tiempo transcurrido que viene vulnerando el plazo razonable, debe ser considerado como una causal de atenuante de la pena que se llegue a imponer a la persona imputada sobre el delito cometido.

c. En tercer lugar

Ante la vulneración del plazo razonable debe comprenderse que debe dar lugar a poder demandar la responsabilidad civil por cuanto debe considerarse como un aspecto complementario en los casos donde se promueva el indulto o en su defecto la remisión condicional de la pena.

d. En cuarto lugar

Se debe considerar que como consecuencia de la vulneración al plazo razonable debe de

declararse nula la acusación del fiscal, así como también la sentencia que pueda emitir el juez.

2.1.5. El plazo razonable y los derechos conexos de la persona

a. Cuando las partes hacen uso del recurso efectivo

Tenemos que considerar que, frente a la violación de un derecho inherente, cada persona teniendo en cuenta las normas supra nacionales, pueden ser ejercidos mediante acción judicial efectiva. La acción que pueda invocarse es en mérito a la Convención Americana de Derechos Humanos, donde se prescribe que toda persona tiene la posibilidad de amparar y defender sus derechos, con el propósito de garantizar su pronta resolución a su conflicto de intereses o incertidumbre jurídica por parte del órgano jurisdiccional.

b. Cuando las personas hacen uso del derecho para el acceso a la justicia imparcial

Frente a esta situación se debe considerar lo establecido en el artículo 8 inciso 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, por cuanto el derecho que tienen las personas a una buena administración de justicia debe ser comprendido como un derecho que le asiste a todo ser humano y por ende deberá de ser ejercido bajo el contexto de un plazo razonable, donde se priorice la celeridad del proceso en pos de poder tener una solución al conflicto materia de litis. Debemos de manifestar que el derecho al acceso de justicia viene hacer de orden general, pero con algunas limitaciones en las personas que padecen de alguna discapacidad intelectual en razón de que puedan interponer una demanda o una denuncia de carácter penal. Pero muy a pesar de estas limitaciones no puede negarse de forma absoluta el derecho a la justicia.

2.1.6. El plazo razonable frente al debido proceso en la administración de justicia

Dentro del proceso judicial se debe entender que el plazo razonable tiene relación con el debido proceso, ya que mediante el debido proceso se promueve el respeto de los derechos de los personas por cuanto se logra alcanzar justicia debida dentro del más breve tiempo, donde se evite incurrir en aspectos relacionados a la impunidad. Consecuentemente, frente a estos tópicos se deben evaluar para cada procesos la aplicación del debido proceso, donde se puede apreciar la aplicación y respeto al plazo

razonable, ya que por el simple hecho de tener retrasos infundados en la resolución del caso, se va a constituir en una vulneración de los derechos de la persona.

2.1.7. La investigación preliminar

Dentro del proceso penal se presenta al interior de la etapa de la investigación preparatoria, dos sub etapas, la primera comprendida por la investigación preparatoria propiamente dicha y la investigación preliminar o también conocida como las diligencias preliminares, en ese entender la investigación preparatoria viene hacer una etapa de carácter procesal donde el representante del Ministerio Público es quién dirige la investigación y el Juez de la investigación preparatoria se constituye en un garante del proceso; así mismo la investigación preliminar viene hacer una sub etapa que está a cargo del fiscal como representante del Ministerio Público, la investigación preliminar tiene como objetivo determinar si el hecho que es materia de la denuncia constituye o no un delito, asimismo se evalúa si es justiciable o en su defecto existe alguna causa de extinción de la acción, situación que dará paso a poder iniciar con la investigación preparatoria como la etapa procesal reconocida en el proceso penal común.

Para Sánchez Velarde (2006), refiere que la investigación preliminar viene hacer la etapa inicial cuando se presenta la denuncia ante la autoridad fiscal o policial, así mismo cuando la acción penal haya sido iniciada de oficio, por cuanto en esta etapa se dan los primeros actos de investigación, es por ello que para el autor es la primera fase del proceso penal, que encuentra su regulación dentro del artículo 326 al 328 del Código Procesal Penal, por cuanto se destaca el hecho de poder perseguir la conducta criminal y las características del delito cometido, el fiscal dentro de las acciones que promueve son considerar las primeras declaraciones de las partes del hecho criminal, promover el reconocimientos de los elementos probatorios, donde se permite el aseguramiento de los mismos, el fiscal también dictara alguna medidas restrictivas de derechos sobre la persona quien haya cometido el delito.

Dentro de la investigación preliminar se tiene como objetivo fundamental de poder promover actos urgentes e inaplazables, lo cual está regulado de forma primigenia dentro

del inciso 2 del artículo 334 del Código Procesal Penal, donde se da como plazo de veinte días; es por ello que este plazo en la aplicación práctica no se llegó a aplicar, ya que como resultado de diferentes modificatorias hoy en día se tiene como plazo para la investigación preliminar de sesenta días, plazo que puede ser ampliado por un tiempo similar.

2.1.8. Las características de la investigación preliminar

Las características que presenta la investigación preliminar, son las siguientes:

- Dentro de la investigación preliminar, es un medio que permite encaminar la veracidad de la existencia o no de la comisión de algún delito en función poder establecer las circunstancias que darán tiempo más adelante el hecho de poder, investigar, acusar o archivar el proceso penal,
- Dentro de la investigación preliminar la policía nacional tiene la obligación de poder prestar la cooperación adecuada con el propósito de que el fiscal provincial penal pueda formular una buena teoría del caso, es por ello que el órgano policial tiene el deber de realizar diligencias ordenadas por el fiscal quien al finalizarlas tiene la obligación de poder emitir su informe policial, donde deberá resaltar los antecedentes de la intervención, la relación de diligencias actuadas, algo muy importante a tener en cuenta es que las diligencias que se practicaron no pueden ser repetidas a excepción de que el caso lo amerite.
- La siguiente característica que el fiscal tiene como función fundamental de poder averiguar cada uno de los hechos incriminados, donde tendrá que elaborar estrategias de investigación, donde se tenga la colaboración activa de la Policía, el cual permita generar la persecución del delito, donde el fiscal va a disponer diferentes actos que permitan la recolección de medios probatorios, declaraciones testimoniales, entre otros aspectos que resulten necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

2.1.9. El rol del Ministerio Público dentro de la investigación preliminar

Dentro del código procesal penal se advierte de forma clara la separación de las funciones de los sujetos procesales que están inmersos dentro del proceso penal, es así

que la titularidad de la acción penal le corresponde de manera exclusiva al Ministerio Público, hecho que está regulado en los artículos 329 al 333 código adjetivo en materia penal, de donde se puede apreciar las siguientes características a nivel de la investigación preliminar, a saber:

- a. El representante del Ministerio Público, es el director de la investigación preliminar donde tendrá como órgano de apoyo a la Policía Nacional, cabe destacar que el artículo 159 de la Constitución Política del Perú le otorga al fiscal la facultad de promover de oficio o en su defecto a petición de parte la acción de la justicia penal, en mérito a promover la defensa de la legalidad, los derechos fundamentales de las personas y el interés público.
- b. La dirección y responsabilidad de promover la investigación preliminar está a cargo del Fiscal, de forma tal es quien deberá de conducir la investigación desde su conocimiento donde deba de constituirse al lugar de los hechos utilizando lo medios necesarios el cual de lugar a poder iniciar de forma óptima la investigación.
- c. Otra de las características es que el Fiscal es quien debe de desarrollar la carga de prueba el cual permite destruir la presunción de inocencia del imputado, donde se dé lugar a la práctica objetiva al momento de conducir la investigación el cual permita acreditar la culpabilidad o inocencia del investigado, así lo regula el artículo 159 inciso 4 de la Constitución y el artículo IV inciso 1 del Código Procesal Penal.
- d. El fiscal en representación del Estado peruano es quien persigue el delito, así mismo la norma procesal le da mecanismos que le permita adoptar salidas alternativas tales como el principio de oportunidad entre otros mecanismos de carácter procesal.

2.1.10. El plazo de la investigación preliminar

Para poder analizar esta etapa debemos recurrir a la jurisprudencia sobre el plazo razonable sobre persecución de una investigación fiscal, es así que el Tribunal Constitucional del Perú mediante la sentencia recaída en el Expediente Nro. 5228-2006-PHC/TC, da a conocer que la razonabilidad del plazo de la investigación preliminar, se debe en función a dos aspectos elementales: El primero, en razón a la actuación del investigado y la actuación del fiscal, en segundo lugar está referido a la naturaleza de los

hechos que son materia de la investigación, donde se conjuga el comportamiento del investigado, así mismo se observa su actitud obstruccionista de la persona quien presumiblemente haya cometido el delito, donde se debe de destacar las siguientes manifestaciones:

- a. El hecho de que no se presente ante la citaciones del fiscal quien viene llevando la investigación.
- b. El hecho de rehusarse a entregar la información relevante para el esclarecimiento de los hechos que son materia de la investigación.
- c. La conducta del investigado donde se manifiesta la mala fe en ciertas diligencias donde llegue a participar quien tiene como objetivo de poder dilatar o en su defecto de poder paralizar la investigación, o en su defecto tenga a bien desviar a los actos de investigación que puedan dar lugar a la formalización de la denuncia dentro del proceso penal común.

2.1.11. La finalidad de la investigación preliminar en el proceso penal

Dentro de las principales finalidades que tiene la investigación preliminar, es de poder desarrollar los actos urgentes e inaplazables que permitan determinar el hecho que concierne a un delito cometido. Dentro de las diligencias preliminares se debe entender que viene hacer una fase pre-jurisdiccional, ya que el control lo lleva el Fiscal una vez que haya conocido la noticia criminal o el delito cometido por una persona, dentro de esta etapa el fiscal no ha decidido a formalizar la investigación para que se pueda dar con el inicio a la investigación preparatoria; dentro de la investigación preliminar se ha de buscar la verificación sobre la sospecha que se tienen ante la comisión de un delito, esta actividad se desarrolla de oficio o a pedido de parte, el cual conlleve a poder reunir suficientes elementos probatorios que permita continuar con la persecución del delito cometido en relación a sus autores del delito; en mérito a las siguientes razones:

- Si el hecho cometido por la persona y a la vez denunciado se constituye como delito.
- La otra razón es que se haya individualizado al presunto autor del delito.
- O en su defecto que la acción penal no ha prescrito. (Casación N° 14-2010- La

Libertad).

Cuando no existen estos presupuestos el fiscal tiene la obligación de archivar de manera provisional el caso.

Es por ello que consideramos que la subetapa de la investigación preliminar es el espacio que tiene el proceso penal común más importante, ya que es la parte inicial del proceso, por ende se constituye como un filtro procesal así mismo va a depender de ella los resultados a los que se llegue dentro del proceso de investigación, esto en mérito a que las actividades que se van a desarrollar son de carácter urgentes e inaplazables, por lo que si no se pudieron llevarse a cabo en esta etapa será muy difícil que se puedan llevarse a cabo en la investigación preparatoria, es por esta razón que el plazo de las diligencias preliminares son prorrogadas a 60 días más antes de que se formalice la investigación preparatoria.

2.1.12. La afectación a la situación jurídica del investigado dentro del proceso penal

Al respecto la Corte Internacional de Derechos Humanos, frente al caso *Kawas Fernández, Honduras*, del 3 de abril de 2009, se ha manifestado en el sentido que el paso del tiempo del proceso sin duda alguna va a influir de forma resaltante a nivel de la situación jurídica de la persona, por cuanto ante la dilatación del plazo se genera una situación de incertidumbre sobre su libertad, su salud y su vida, es por ello que resulta fundamental el hecho de poder realizar las diligencias preliminares en la brevedad del tiempo y evitando la vulneración sobre el plazo razonable.

2.1.13. Otros factores que determinan el plazo razonable en el proceso penal

a. En relación a la colaboración de medicina legal

Dentro de la investigación en el proceso penal la medicina legal tiene su participación desde un punto de vista auxiliar, necesaria e insustituible, ya que juega un papel importante dentro de la administración de justicia en el ámbito penal, medicina legal, resulta ser insustituible ya que la opinión que se tendrá sobre el hecho en materia penal es dado por un especialista que le va a servir al operador jurídico a fin de que pueda conocer, comprender y resolver por sí mismo la situación criminal de las personas.

Medicina Legal a través de un especialista tiene como finalidad emitir dictámenes periciales, científicos y técnicos especializados que van a servir al proceso penal.

b. Los servicios de la policía a nivel del área de criminalística

Debemos comprender que el área de criminalística, viene hacer una disciplina auxiliar para el derecho penal, cuyo propósito es de poder verificar la comisión del delito así como la responsabilidad de los autores así como de las víctimas en el delito que se viene investigando, en muchos casos el dictamen pericial del área de criminalística se convierten en pruebas jurídicamente válidas para el proceso penal.

A nivel del área de criminalística a nivel científico se tiene a las siguientes disciplinas:

- **La antropología forense**, ciencia que va a determinar el sexo, la talla, la edad, el grupo sanguíneo y la reconstrucción facial de las personas que están inmersos en un ilícito penal, esta disciplina tiene ingerencia en los delitos de homicidio.
- **La balística forense**, va a determinar el tipo de bala, cartuchos y demás armas, que hayan podido ser utilizadas en la comisión del delito, sean delitos de homicidios y lesiones.
- **El estudio de pelos y fibras**, por intermedio de esta disciplina se logra determinar si los restos de pelo pertenecen o no a la persona que haya podido cometer el delito o en su defecto no le pertenece.
- **La fotografía forense**, mediante esta disciplina se realiza el estudio de las escenas fotográficas, a fin de conocer las escenas donde se han podido realizar los delitos.
- **La dactiloscopia**, es la disciplina que estudia las huellas dactilares que se encuentran en las escenas del crimen, por cuanto estas huellas serán llevadas a laboratorio para su examen respectivo y posterior reconocimiento, mediante procedimientos especiales.
- **Grafotecnia forense**, permite abordar la autenticidad o falsedad de los documentos que son materia de investigación tales como documentos públicos y privados desde su contenido hasta el extremo de sus rúbricas.

2.1.14. Delito comunes no complejos

a. El delito de omisión a la asistencia familiar

El delito de omisión a la asistencia familiar, es uno de los delitos comunes y que tiene mayor auge en la sociedad generando una carga procesal abrumadora en los juzgados. Este delito está regulado en el artículo 149 del Código Penal peruano.

b. El delito de conducción en estado de ebriedad

Es otro delito que está tipificado en el artículo 274 del Código Penal, y tiene un gran porcentaje significativo a nivel de la carga procesal en los juzgados.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

a. Atenuación de la pena

Viene hacer la consecuencia normativa que es aplicado a los casos donde se vienen vulnerando el derecho al plazo razonable, que ante la detección de este tipo de vulneración del derecho se podrá utilizar como un elemento el cual va a determinar la imposición de la pena.

b. Complejidad del proceso

Es comprendida como la dificultad de los hechos que pueden ser parte de la investigación que se necesita de suma urgencia dentro del proceso penal, dicho en otras palabras son hechos de mayor complejidad y por ende demandará de mayor tiempo en su construcción probatoria.

c. Derecho al plazo razonable

Viene hacer un derecho de carácter subjetivo bajo el amparo constitucional que le es inherente a las personas quienes son parte dentro de un proceso penal, su utilización se da como un instrumento que va a tutelar derechos y son dirigidos a los diferentes órganos del poder judicial así como del Ministerio Público.

d. Derecho al debido proceso

Es un derecho elemental para la persona, el cual le faculta a toda persona para que pueda reclamar al Estado un juicio justo y con total imparcialidad, así mismo tener un juez probo y más que todo que sea independiente.

e. Dilaciones indebidas

Es la demora de manera indebida que se desarrolla dentro de un proceso judicial se le

conoce también con el término de detención frente al tiempo de un acto procesal que es considerado de manera indebida e injusta lo que conlleva a la vulneración de derecho de las partes en el proceso.

f. Investigación preliminar

Dentro de esta etapa la Fiscalía y la Policía Nacional del Perú, son los encargados de desarrollar las diligencias de urgencia donde se puedan recabar indicios que puedan probar la responsabilidad de la persona sobre su delito cometido lo que le servirá tiempo más adelante para poder acusar al responsable del ilícito cometido.

g. Plazo

Dentro del proceso penal viene hacer el tiempo donde se van a presentar, actuar los diferentes actos procesales cuya finalidad es de poder obtener un pronunciamiento del órgano jurisdiccional y al mismo tiempo decidir sobre la situación legal del procesado.

h. Plazo razonable

Es la expresión de que se denomina el debido proceso y el derecho que tiene toda persona a la tutela jurisdiccional efectiva, el tiene como finalidad de poder hacer que los imputados no permanezcan en estado de procesados por un tiempo prolongado, y como consecuencia se tenga una pronta decisión sobre su situación jurídica.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

- Los factores que vulneran el plazo razonable son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

2.3.2. Hipótesis específica

- Los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

- Las consecuencias que se dan dentro de la investigación preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo razonable es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, tomando en consideración la habitualidad de la comisión de los delitos comunes tales como el de la omisión a la asistencia familiar y el delito de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad y como el fiscal excede en la aplicación de plazos dentro de la investigación preliminar.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. Población

En relación a la población podemos referir a Maleja Duque (2014), donde nos dice que la población viene hace “... *El conjunto total de personas, objetos o unidades que poseen algunas características comunes, observables en un lugar y en un momento determinado*”.

En consecuencia la población para el presente estudio fueron encuestados los abogados litigantes en pleno ejercicio profesional especialistas en materia penal, quienes tuvieron casos sobre delitos comunes en la primera fiscalía provincial corporativa de la provincia de San Román durante el año 2023.

3.2.2. Muestra

a. La unidad de análisis

Dentro de la unidad de análisis para el estudio fueron los abogados litigantes quienes han logrado patrocinar a personas quienes hayan podido cometer delitos como la omisión a la asistencia familiar y el delito de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad

donde el fiscal excede en la aplicación de plazos dentro de la investigación preliminar, a nivel de la ciudad de Juliaca, durante el año 2023.

b. Tamaño de la muestra de estudio

Debemos considerar que la muestra es considerada de forma elemental como un subgrupo de la población. Es decir es un subconjunto de elementos que van a pertenecer a ese conjunto definido en base a sus características a lo que denominamos población, de forma elemental la categorizamos la muestra en función a dos grandes ramas, las muestras no probabilísticas y las muestras probabilísticas.

Para nuestro caso debemos considerar que la muestra no probabilísticas, comprende que la elección de los elementos no va a depender de la probabilidad, más por el contrario deben estar relacionadas con las características de la investigación o de quien proporciona la muestra. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014)

Por lo tanto la muestra de estudio que se utilizó en la presente investigación fue bajo el sistema no probabilístico de forma intencionada por conveniencia del investigador, lo cual estuvo conformada por 50 abogados litigantes quienes han logrado patrocinar a personas quienes hayan podido cometer delitos como la omisión a la asistencia familiar y el delito de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad a nivel de la primera fiscalía provincial corporativa - San Román durante el año 2023.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. Técnicas de recolección de datos

Las técnicas que se han utilizado en la presente investigación fueron las siguientes:

a. Técnica de la observación

que Mediante esta técnica que es la observación me ha permitido situarme de forma sistemática en el problema que realmente fue el objeto de mi investigación; donde pude recolectar y obtener datos e información sobre los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes, como un hecho y fenómeno jurídico, mediante el análisis del marco normativo vigente y la doctrina jurídica especializada.

b. La técnica de la encuesta

Esta técnica ha permitido obtener y elaborar información de forma rápida y eficiente, el cual ayuda en la recopilación de la información de la población que es el objeto de estudio, por excelencia su instrumento viene hacer el cuestionario.

3.3.2. Instrumentos para la recolección de datos

Se han utilizado en la presente investigación los siguientes instrumentos:

a. La ficha de observación

Esta ficha se ha utilizado para poder interactuar con la información que se ha podido recabar sobre doctrina, marco normativo y jurisprudencia relacionada a los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos.

b. El cuestionario

El instrumento de investigación que se logró utilizar fue el cuestionario, de un modo preferente para el desarrollo de la presente investigación; lo cual se utiliza dentro del campo de las ciencias sociales, para poder conseguir datos referentes al estudio las mismas que fueron registradas. (Hernández 2014)

Dentro del cuestionario se han presentado preguntas estructuradas que me ha permitido acceder de primera mano a la información los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de la provincia de San Román. Dentro del presente estudio el instrumento consta de 09 preguntas que dan respuesta a las variables que fueron presentadas en la investigación.

3.4. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

El enfoque que se utilizó en la presente investigación es el enfoque cuantitativo, según Hernández (2003) *“utiliza la relación y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y pruebas de hipótesis establecidas previamente”*.

Este enfoque que se ha empleado está orientado al estudio de los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la

primera fiscalía provincial corporativa de la provincia de San Román durante el año 2023.

así mismo nos permitió apreciar los problemas más álgidos.

3.5. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.5.1. Método de la investigación que fueron utilizados

a. El método empíricos

Dentro de ella se logró utilizar el método de la observación, lo que me ha permitido recoger diferentes datos que fueron analizados para la investigación.

b. Los métodos teóricos

- El método hipotético - deductivo

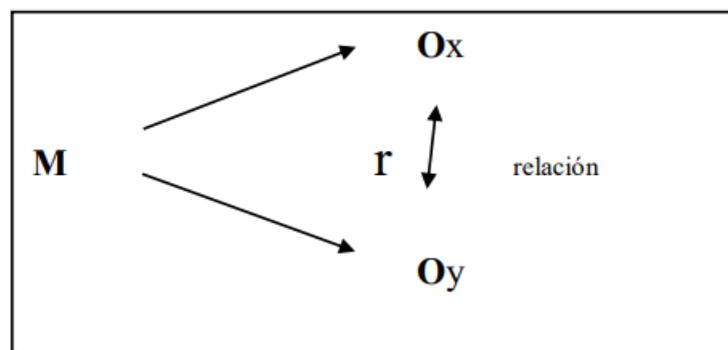
Mediante este método se logró verificar las hipótesis planteadas en la investigación.

- El método analítico - sintético

Este método se ha utilizado para poder realizar el análisis de los resultados obtenidos y producir las diferentes conclusiones arribadas en la investigación lo que dio lugar a poder formular las recomendaciones a nivel de la investigación.

3.5.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación que se ha utilizado en el presente estudio fue el No experimental, de corte transversal, ya que no se logró manipular las variables de estudio.



Donde:

M : Muestra de estudio (Abogado litigante en materia penal).

Ox : Factores que vulneran el plazo razonable.

Oy : Investigación preliminar.

R : Nivel de relación entre las variable

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Así mismo el tipo de investigación obedece a un estudio descriptivo - jurídico que nos ayudó a buscar las causas y consecuencias de los hechos.

3.7. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Por el nivel de investigación se entiende según Noguera Ramos, (2003) “... *el objetivo medir el grado de relación significativa entre dos (2) o más variables como el comportamiento de una variable dependiente a partir de la información de la variable independiente o casual...*”.

Se aplicará la investigación “correlacional”, no es casual, y su tipo de análisis de datos es predominante cuantitativo.

3.8. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS A UTILIZAR
Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.	- Carga procesal. - Falta de recursos humanos - Falta de recursos logísticos	- Carpetas fiscales - Procesos inmediatos - Fiscal a cargo de la investigación. - Policía apoyo operativo del fiscal.	La ficha de análisis documental, fichas de análisis de bibliografía, ficha de análisis de norma y el cuestionario.
Variable dependiente: Investigación preliminar.	Norma vigente sobre investigación preliminar.	- Código procesal penal.	La ficha de análisis documental, fichas de análisis de bibliografía, ficha de análisis de norma y el cuestionario.

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN SEGÚN LAS VARIABLES PLANTEADAS.

(VARIABLE: Factores que vulneran el plazo razonable)

Tabla 01: El sistema de notificaciones y su incidencia en el plazo razonable.

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable.	12	24%	38	76%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

A nivel de la tabla 01 se tiene como uno de los factores al sistema de notificaciones y si este factor tiene incidencia en el plazo razonable, donde el 76% de abogados dijeron que no considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable, mientras que el 24% han referido que si tiene ingerencia sobre el tema en análisis.

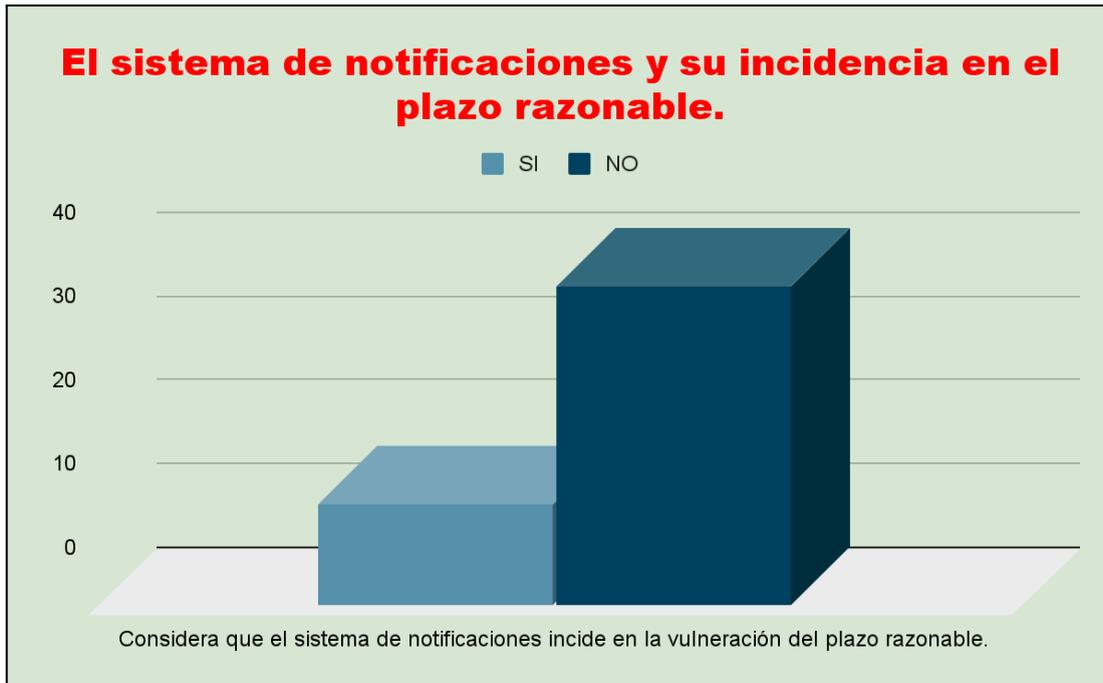


Figura 01: El sistema de notificaciones y su incidencia en el plazo razonable.

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 01.

Cabe destacar que el sistema de notificaciones tiene un vínculo entre el proceso y el plazo razonable hecho que ha sido considerado por la doctrina procesalista en materia penal, ya que el sistema de notificaciones genera el movimiento a través del tiempo dentro del proceso, siendo así debe de ser considerado como el factor que no puede por menos de dejar sentir su influencia dentro de las diferentes actividades propias del proceso penal y su etapa de investigación. Es por ello que las notificaciones debe ser considerado como la sucesión de actos procesales dando lugar a que deba ser considerado como uno de los principales criterios a considerar dentro del proceso penal, es por ello que dentro de la tabla 01 se tiene como uno de los factores al sistema de notificaciones y si este factor tiene incidencia en el plazo razonable, donde el 76% de abogados dijeron que no considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable, mientras que el 24% han referido que si tiene ingerencia sobre el tema en análisis, resultado que guarda relación con lo resultados del estudio desarrollado por Gonzales (2014), a nivel de su investigación sobre “Garantía del Plazo Razonable en el Derecho Penal Colombiano, a la luz de la Aplicación de la Ley de

Justicia y Paz”, donde considera que la figura jurídica del plazo razonable ha sido introducida por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde ha llegado a evolucionar bajo el precepto de plazo razonable a nivel del contexto interamericano, es por ello que la figura del plazo razonable es una figura procesal de corte internacional, en consecuencia debemos considerar que el derecho a que el proceso culmine en un plazo razonable, debe ser en merito a que se tenga una debida y eficaz notificaciones a las partes procesales donde no se afecte los derechos de los justiciables. Asimismo cabe destacar la investigación de Hernández (2009), quien refiere que el plazo razonable es el espacio de tiempo, donde una autoridad sea la policía, el fiscal o el juez, deberá de cumplir cuando esté dentro de las actividades que le permita reunir los medios probatorios dentro de las diligencias que se requiera, el cual le permita tomar una decisión acertada dentro del proceso; es por ello que la institución de la policía tiene que cumplir en desarrollar su informe policial, así como el fiscal deberá decidir bajo el plazo razonable si formaliza o no la investigación, o en su defecto debe de archivar el caso; por otro lado la función del juez será de tomar las decisiones debidas para poder dictar alguna medida de coerción personal bajo un plazo determinado y razonado.

Tabla 02: La carga procesal y su incidencia en el plazo razonable.

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilita una estricta investigación a nivel preliminar.	50	100%	00	00%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

A nivel de la tabla 02 se muestran los resultados sobre el factor carga procesal y su incidencia en el plazo razonable, donde el 100% de los abogados respondieron de forma afirmativa que consideran que la carga procesal a nivel fiscal imposibilita una estricta investigación a nivel preliminar.



Figura 02: La carga procesal y su incidencia en el plazo razonable.

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 02.

Debemos entender que la carga procesal en las diferentes fiscalías en la Provincia de San Román cada año se viene incrementando de forma alarmante constituyéndose en un problem álgido que debe ser considerado por nuestras autoridades de turno, por cuanto cada año las metas que se viene fijando el Ministerio Público no logran ser cubiertas, si bien los servidores de las diferentes fiscalías laboran en función a poder producir para cumplir con sus metas; sin embargo pese a estos esfuerzos en muchos casos se logra evidenciar que no se vienen proveyendo de manera oportuna los plazo establecido para cada investigación generando retraso en la programación del cronograma para la promoción de diferentes actos de investigación afectando el debido proceso para las partes, este hecho se ha podido evidenciar a nivel de la tabla 02 donde se muestran los resultados sobre el factor carga procesal y su incidencia en el plazo razonable, donde el 100% de los abogados respondieron de forma afirmativa que consideran que la carga procesal a nivel fiscal imposibilita una estricta investigación a nivel preliminar, estos resultados en encontrados guardan cierta relación con la investigación de Flores (2020),

donde analiza los criterios y dificultades del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Puno 2017, donde el tesista ha podido llegar a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha podido observar a los fiscales quienes se remiten únicamente a una aplicación automática del proceso inmediato, por otro lado están los jueces penales quienes al momento de emitir una resolución dentro del proceso inmediato estos lo aprueban bajo un criterio el cual está respaldado en mérito a citas legales y así como la mención de cada uno de los medios probatorios. Es así que también se ha logrado observar que los abogados defensores al no cuestionar la incoación del proceso inmediato no tendrá lugar a promoverse el debate como resultados de la aplicación de una vía procedimental totalmente diferente.

Tabla 03: Plazos adecuados en la investigación preliminar

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación	33	66%	17	34%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

A nivel de la tabla 03 se tiene los resultados sobre los plazos adecuados en la investigación preliminar, donde el 66% de abogados respondieron de manera afirmativa que consideran que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación, mientras que el 34% han manifestado lo contrario.



Figura 03: Plazos adecuados en la investigación preliminar

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 03.

Debemos de considerar que la determinación del plazo a nivel de la investigación preliminar se ha constituido según la doctrina nacional en la columna vertical de la primera etapa del proceso penal, donde se da la base de la persecución penal sobre una persona investigada. Es por ello que una persona no puede ser investigada de por vida ni mucho menos sometida a un proceso penal para siempre. Es por ello que la herramienta jurídica sobre el plazo a nivel de nuestra realidad se ha consolidado en un arma de doble filo, donde por un lado se evita una excesiva dilación investigatoria; mientras que por el otro lado vienen dando lugar a archivamientos de procesos en el Ministerio Público por la existencia de una sobrecarga procesal, esto como consecuencia de la falta de personal. generando una investigación incorrecta; es por ello que dentro de la tabla 03 se tiene los resultados sobre los plazos adecuados en la investigación preliminar, donde el 66% de abogados respondieron de manera afirmativa que consideran que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación, mientras que el 34% han manifestado lo

contrario, estos resultados encontrados guardan relación con la investigación de Carrizales (2018), en su investigación que lleva por título: La debida protección del plazo razonable en el proceso unico de ejecucion, el autor llega a concluir que si existe la vulneración del derecho al plazo razonable dentro del proceso ejecutivo a nivel de la etapa postulatoria a razón del proceso ejecutivo, hecho que vienen trayendo como consecuencia el incremento de la carga procesal a nivel del despacho del juez, esta vulneración en primer orden lo ocasiona el juez, en segundo lugar el ejecutado siendo parte del proceso, así mismo están los peritos judiciales y el martillero público; cabe resaltar que dentro de este tipo de procesos ejecutivos vienen concluyendo en un plazo de entre un año y medio hasta tres años generando definitivamente serios atrasos en la administración de justicia, donde indudablemente se viene afectando derechos constitucionales tales como el derecho al debido proceso y el derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva.

Tabla 04: El factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar.

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar.	42	84%	08	16%	50	100%
Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros).	32	64%	18	36%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

A nivel de la tabla 04 se tiene los resultados sobre el factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar, donde el 84% de abogados han respondido de que si considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar, mientras que el 16% han contestado a la pregunta de forma contraria; así mismo se tiene al 64% de abogados quienes respondieron que si considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros), mientras que el 36% respondieron de forma negativa.



Figura 04: El factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar.

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 04.

Dentro del proceso penal se debe considerar que toda persona tiene derecho a ser oída, en base a las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, es por ello que el Ministerio Público debe contar con suficiente material logístico a fin de poder promover una adecuada investigación preliminar bajo el contexto del respeto a un debido plazo razonable regulado por ley, donde se promueva la determinación de los derechos y obligaciones de las partes procesales, es así que a nivel de la tabla 04 se tiene los resultados sobre el factor logístico y su incidencia en el plazo razonable en la investigación preliminar, donde el 84% de abogados han respondido de que si considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar, mientras que el 16% han contestado a la pregunta de forma contraria; así mismo se tiene al 64% de abogados quienes respondieron que si considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los

plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros), mientras que el 36% respondieron de forma negativa; estos resultados mostrados tienen relacion con lo analizado por Hernández (2009), quien refiere que el plazo razonable es el espacio de tiempo, donde una autoridad sea la policía, el fiscal o el juez, deberá de cumplir cuando esté dentro de las actividades que le permita reunir los medios probatorios dentro de las diligencias que se requiera, el cual le permita tomar una decisión acertada dentro del proceso; es por ello que la institución de la policía tiene que cumplir en desarrollar su informe policial, así como el fiscal deberá decidir bajo el plazo razonable si formaliza o no la investigación, o en su defecto debe de archivar el caso; por otro lado la función del juez será de tomar las decisiones debidas para poder dictar alguna medida de coerción personal bajo un plazo determinado y razonado.

(VARIABLE: Investigación preliminar)

Tabla 05: El proceso penal y la investigación preliminar.

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación.	39	78%	11	22%	50	100%
Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieren menos de 60 días.	48	96%	02	04%	50	100%
Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días).	02	04%	48	96%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

Dentro de la tabla 05 se tiene los resultados sobre el proceso penal y la investigación preliminar, donde el 78% de abogados han manifestado que si considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación, mientras que el 22% respondieron de manera negativa; así también se tiene a l 96% de abogados quienes dijeron que si considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menos de 60 días, mientras que el 04% manifestaron lo contrario; por otro lado se tiene al 96% de abogados quienes dijeron que no considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días), mientras que el 04% han referido lo contrario.



Figura 05: El proceso penal y la investigación preliminar.

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 05.

Dentro del proceso penal se tiene perspectivas como el hecho de que el imputado debe ser investigado dentro de un plazo razonable, el cual se ha constituido en una garantía frente a la facultad discrecional del Ministerio Público, quien tiene el poder de considerar

el plazo máximo para investigar, por lo tanto esta investigación que va a promover el fiscal según el marco constitucional debe copular los elementos suficientes que justifiquen su acusación frente al juez penal, nadie duda que dentro de la investigación preliminar se dará actividades caprichosas, vagas e infundadas, así como comportamientos despóticos, tiránicos y carentes de legitimidad por la partes procesales, es por ello que no puede concebirse el hecho de que una persona esté sometida a un proceso de investigación largo y latoso o en su defecto solo se busque situaciones probables, para ello se debe fijar plazos razonables para cada actuación fiscal, cabe destacar que dentro de la tabla 05 se tiene los resultados sobre el proceso penal y la investigación preliminar, donde el 78% de abogados han manifestado que si considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación, mientras que el 22% respondieron de manera negativa; así también se tiene a l 96% de abogados quienes dijeron que si considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menos de 60 días, mientras que el 04% manifestaron lo contrario; por otro lado se tiene al 96% de abogados quienes dijeron que no considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días), mientras que el 04% han referido lo contrario; resultados que guardan relación con la investigación realizada por Hurtado (2017), donde analiza la vulneración del derecho al plazo razonable para poder elaborar la defensa cuando se tenga la incoación del proceso inmediato reformado en el Derecho Procesal Penal y el Derecho Comparado, donde llega a concluir que: La legislación procesal penal peruana, mediante el decreto legislativo Nro. 1194 que ha modificado el proceso inmediato donde existan casos de flagrancia, se viene reduciendo al mínimo las garantías procesales, bajo el precepto del derecho al plazo razonable donde se afecta al investigado al momento de elaborar su teoría del caso, se debe de considerar que el derecho a un plazo razonable viene hacer un derecho inviolable, por cuanto al tener esta modificatoria en el código procesal penal se ha logrado transformar un proceso especial muy corto, situación que lleva a una situación de

indefensión al imputado, ya que dentro del plazo que se tiene es no mayor a las 108 horas o seis días calendarios, hecho jurídico que vulnera los derechos del imputado.

Tabla 06: Las partes procesales en la investigación preliminar.

ITEMS	SI	(%)	NO	(%)	Total	(%)
Considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar.	08	16%	42	84%	50	100%

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación de la tabla.

A razón de la tabla 06 se tiene los resultados sobre las partes procesales en la investigación preliminar, donde el 84% de abogados han manifestado que no considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar, mientras que el 16% han logrado contestar de forma afirmativa.



Figura 06: Las partes procesales en la investigación preliminar.

Discusión de los resultados obtenidos en la tabla 06.

La actuación de las partes procesales dentro de la investigación preliminar obedece a la

actuación del fiscal y la naturaleza de los hechos que serán investigados, donde se destaca la actitud de las partes bajo un criterio obstruccionista, donde las partes no logren concurrir a las citaciones que el fiscal a cargo de la investigación pueda realizar, o en su defecto pueda promoverse el ocultamiento injustificado, de información relevante para la investigación, así como también las partes procesales puedan presentar pruebas que están revestidas de mala fe con el propósito de dilatar o paralizar la investigación. Es por ello que a nivel de la tabla 06 se tiene los resultados sobre las partes procesales en la investigación preliminar, donde el 84% de abogados han manifestado que no considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar, mientras que el 16% han logrado contestar de forma afirmativa; estos resultados guardan relación con el estudio de Berman (2022), a nivel de su estudio sobre el plazo razonable de las diligencias preliminares en la Fiscalía Especializada en delito de corrupción de funcionarios de Puno en el periodo 2018, a logrado observar que las causas de la vulneración al plazo razonable durante el año fiscal 2018, dentro de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la ciudad de Puno, se debe porque se vienen suscitando causas subjetivas que están atribuidas de forma elemental a las autoridades que tienen el deber de investigaciones por el cargo que vienen ostentando, esto como consecuencia de la falta de capacidad para poder desarrollar una eficiente indagación sobre el delito denunciado, todo ello debido a la falta de capacitación y la existencia de acumulación a nivel de la carga laboral, es por ello que la vulneración al plazo razonable en las diligencias preliminares se deben a causas subjetivas, donde el responsable es el Estado peruano, ya que no viene implementando a las fiscalías con el personal adecuado y a la vez capacitado. Es por ello que el estado viene actuando con recursos limitados.

4.2. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS SEGÚN LOS RESULTADOS QUE HAN SIDO OBTENIDOS.

Hi: Los factores que vulneran el plazo razonable son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

Ho: Los factores que vulneran el plazo razonable no son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

Tabla 07: Prueba de la hipótesis general

Rho de Spearman	Factores que vulneran el plazo razonable.		que	Investigación preliminar.
	Factores que vulneran el plazo razonable.	Coefficiente de correlación	1,000	,669**
		Sig. (bilateral)	,	,000
		N	50	50
	Investigación preliminar.	Coefficiente de correlación	,669**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	,
		N	50	50

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En los resultados que se muestran en la tabla 07 se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo mayor que 0 (0,669) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto existe relación entre los factores que vulneran el plazo razonable que son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía

provincial corporativa de San Román, 2023.

Hi: Los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

Ho: Los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos no vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.

Tabla 08: Prueba de la hipótesis específica I

Rho de Spearman	Factores que vulneran el plazo razonable.		Investigación preliminar.
	Factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos.	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,668**
		N	,000
			50
	Afectan al plazo razonable en la investigación preliminar	Coefficiente de correlación	,668**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	,000
			50

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dentro de la tabla 08 según los resultados se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,668) en consecuencia la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto, si existe una relación entre los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la la primera fiscalía provincial corporativa de San

Román, 2023.

Hi: Las consecuencias que se dan dentro de la investigación preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo razonable es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado.

Ho: Las consecuencias que se dan dentro de la investigación preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo razonable no es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado.

Tabla 09: Prueba de la hipótesis específica II

Rho de Spearman		Factores que vulneran el plazo razonable.	Investigación preliminar.
	Consecuencias de la vulneración del plazo razonable.	Coefficiente de correlación	1,000 ,671**
		Sig. (bilateral)	, ,000
		N	50 50
	Innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso	Coefficiente de correlación	,671** 1,000
		Sig. (bilateral)	,000 ,
		N	50 50

****.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En los resultados que se muestran en la tabla 09 se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,671) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto, las consecuencias que se dan dentro de la investigación preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo razonable es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado.

4.3. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL RESULTADO INFERENCIAL.

Maier, (2000) hace referencia a que debemos comprender que el plazo razonable es el derecho que tiene toda persona quien viene siendo investigada y procesada dentro del

proceso penal, por lo tanto esta personas tiene derecho hacer juzgado dentro de un plazo razonable frente a la imputación penal que se le haya atribuido, en donde pueda a fin evitarse cualquier tipo de obstrucción frente al plazo que se tiene en el código procesal penal, por otro lado debemos de considerar que la realidad de las cosas dentro del proceso penal existen plazos a nivel de la investigación preliminar, así como en la investigación preparatoria, dentro de la etapa intermedia y la etapa estelar cual es el juicio oral, donde se observa que los plazos no se viene cumpliendo por parte del operador jurídico. Dentro de este criterio se tiene a la conducta procesal de las personas que son parte del proceso de investigación a nivel del proceso penal, muchas veces la conducta de los procesados son contrarias a lo que promueve penal, todo ello de poder impedir el normal desarrollo y función de los operadores de justicia. Es por eso que se considera como una suerte de obstruccionistas a aquellas conductas que vienen relacionadas con la colaboración del investigado todo ello en mérito a los hechos, situación que se presenta de mala fe, estos comportamientos maléficos se dan por ejemplo cuando se tenga la exhibición de documentos falsos, declaraciones falsas, entre otros aspectos. Dentro de los resultados que se tiene podemos observar en la tabla 07 que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo mayor que 0 (0,669) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto existe relación entre los factores que vulneran el plazo razonable que son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023. Estos resultados tienen relación con la investigación de Flores (2020), donde analiza los criterios y dificultades del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Puno 2017, donde el tesista ha podido llegar a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha podido observar a los fiscales quienes se remiten únicamente a una aplicación automática del proceso inmediato, por otro lado están los jueces penales quienes al

momento de emitir una resolución dentro del proceso inmediato estos lo aprueban bajo un criterio el cual está respaldado en mérito a citas legales y así como la mención de cada uno de los medios probatorios. Es así que también se ha logrado observar que los abogados defensores al no cuestionar la incoación del proceso inmediato no tendrá lugar a promoverse el debate como resultados de la aplicación de una vía procedimental totalmente diferente. Dentro de este criterio se da lugar a la injerencia de la conducta procesal de los operadores de justicia quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante el proceso penal, por cuanto en función a sus deposiciones van a influir en razón a los plazos de las diferentes actuaciones procesales que serán llevadas a cabo frente al aporte que realicen dentro de una controversia de carácter penal con el propósito de poder llegar a la verdad procesal. Dentro de la tabla 08 según los resultados se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,668) en consecuencia la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto, si existe una relación entre los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023. Frente a esta situación se debe considerar lo establecido en el artículo 8 inciso 1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, por cuanto el derecho que tienen las personas a una buena administración de justicia debe ser comprendido como un derecho que le asiste a todo ser humano y por ende deberá de ser ejercido bajo el contexto de un plazo razonable, donde se priorice la celeridad del proceso en pos de poder tener una solución al conflicto materia de litis. Debemos de manifestar que el derecho al acceso de justicia viene hacer de orden general, pero con algunas limitaciones en las personas que padecen de alguna discapacidad intelectual en razón de que puedan interponer una demanda o una denuncia de carácter penal. Pero a pesar de estas limitaciones no puede negarse de forma absoluta el derecho a la justicia. Por lo tanto debemos de considerar los resultados

que se tiene en estudio realizado por Flores (2020), donde analiza los criterios y dificultades del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Puno 2017, donde el tesista ha podido llegar a las siguientes conclusiones: Dentro del estudio se ha podido observar a los fiscales quienes se remiten únicamente a una aplicación automática del proceso inmediato, por otro lado están los jueces penales quienes al momento de emitir una resolución dentro del proceso inmediato estos lo aprueban bajo un criterio el cual está respaldado en mérito a citas legales y así como la mención de cada uno de los medios probatorios. Es así que también se ha logrado observar que los abogados defensores al no cuestionar la incoación del proceso inmediato no tendrá lugar a promoverse el debate como resultados de la aplicación de una vía procedimental totalmente diferente. Por otro lado, debemos de considerar que el proceso penal debe de ser incluido mediante la figura del sobreseimiento, en razón al tiempo transcurrido y por la demora promovida por las partes en el proceso, situación que será tomada en cuenta como una sanción para el imputado quien no puede ver el final del proceso que se le sigue. Así mismo, se debe poner en consideración que el tiempo transcurrido que viene vulnerando el plazo razonable, debe ser considerado como una causal de atenuante de la pena que se llegue a imponer a la persona imputada sobre el delito cometido. Por otro lado, ante la vulneración del plazo razonable debe comprenderse que debe dar lugar a poder demandar la responsabilidad civil por cuanto debe considerarse como un aspecto complementario en los casos donde se promueva el indulto o en su defecto la remisión condicional de la pena, es por ello que como consecuencia de la vulneración al plazo razonable debe de declararse nula la acusación del fiscal, así como también la sentencia que pueda emitir el juez. Por lo tanto, debe notarse que en nuestros resultados que se muestran en la tabla 09 se puede observar que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo es mayor que 0 (0,671) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto se procede a rechazar la hipótesis nula, y aceptamos la hipótesis alterna, por lo tanto, las consecuencias que se dan dentro de la investigación preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo

razonable es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado, en consecuencia se debe tomar en cuenta que frente a la violación de un derecho inherente, cada persona teniendo en cuenta las normas supra nacionales, pueden ser ejercidos mediante acción judicial efectiva. La acción que pueda invocarse es en mérito a la Convención Americana de Derechos Humanos, donde se prescribe que toda persona tiene la posibilidad de amparar y defender sus derechos, con el propósito de garantizar su pronta resolución a su conflicto de intereses o incertidumbre jurídica por parte del órgano jurisdiccional. Estos resultados tienen relación con los resultados de la investigación promovida por, Berman (2022), a nivel de su estudio sobre el plazo razonable de las diligencias preliminares en la Fiscalía Especializada en delito de corrupción de funcionarios de Puno en el periodo 2018, a logrado observar que las causas de la vulneración al plazo razonable durante el año fiscal 2018, dentro de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la ciudad de Puno, se debe porque se vienen suscitando causas subjetivas que están atribuidas de forma elemental a las autoridades que tienen el deber de investigaciones por el cargo que vienen ostentando, esto como consecuencia de la falta de capacidad para poder desarrollar una eficiente indagación sobre el delito denunciado, todo ello debido a la falta de capacitación y la existencia de acumulación a nivel de la carga laboral, es por ello que la vulneración al plazo razonable en las diligencias preliminares se deben a causas subjetivas, donde el responsable es el Estado peruano, ya que no viene implementando a las fiscalías con el personal adecuado y a la vez capacitado. Es por ello que el estado viene actuando con recursos limitados.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado determinar que los factores que vulneran el plazo razonable guardan relación con la consecuencias en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos, por cuanto según la prueba estadística se observó que el nivel de correlación de Rho de Spearman es menor que 1 así mismo mayor que 0 (0,669) por lo tanto la correlación es positiva por cuanto los factores que vulneran el plazo razonable son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos lo que trae como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos a nivel de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román.

SEGUNDA: Se logró conocer que los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos.

TERCERA: Se ha logrado determinar que las consecuencias en la investigación preliminar es producto de la vulneración del plazo razonable que considera el fiscal a falta de una evaluación estricta de los presupuestos de configuración de los tipos penales dando lugar a que se logre plantear un plazo en general para la investigación de los delitos comunes no complejos, el cual tendrá como resultado a que no procede formalizar la investigación preparatoria.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: A la presidencia de la junta de fiscales de Puno a poder desarrollar una mejor supervisión y evaluación periódica con el propósito de poder realizar un diagnóstico sobre los problemas que vienen presentándose en las investigaciones preliminares que están a cargo del Fiscal provincial y sus adjuntos el cual permita presentar soluciones para la mejora en el manejo de los plazos en los delitos comunes no complejos.

SEGUNDO: Al Ministerio Público de poder realizar una mejor distribución del personal a nivel de gestión en función a los distintos requerimientos de los despachos fiscales en materia penal a fin de poder dotar de medios logísticos fundamentales para un mejor desarrollo de la investigación preliminar y evitar la vulneración del plazo razonable.

TERCERO: Recomendar al Ministerio Público a poder desarrollar conferencias y talleres de capacitación, en la cual deba de discutirse y unificarse criterios para las buenas prácticas jurídicas a fin de poder dinamizar el trabajo de investigación en las diligencias preliminares donde se evite vulnerar el plazo razonable para con los justiciables.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcocer Povis, "Problemas interpretativos de la prescripción como causa de extinción de la acción penal", en Actualidad Penal, tomo II, Lima: Instituto Pacifico, agosto 2014.
- Amado Rivadeneyra, A. (2011). El Derecho al plazo razonable como contenido implícito del derecho al debido proceso: desarrollo jurisprudencial a nivel internacional y nacional. Revista Internauta de Práctica Jurídica, 43-59.
- Angulo Torrez, V. C. (2010). "El derecho a ser juzgado en un plazo razonable en el proceso penal". ULADECH. Chimbote. Perú.
- Arbulu Martínez, Víctor Jimmy, Derecho Procesal Penal: un enfoque doctrinario y jurisprudencial, Tomo II, Lima: Gaceta Jurídica, 2015.
- Berman Ñaupá, W. E. (2022). El plazo razonable de las diligencias preliminares en la fiscalía especializada en delitos de corrupción de funcionarios de puno en el periodo 2018. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Perú.
- Binder, Alberto, Introducción al Derecho proceso penal, segunda edición, Buenos Aires: Ad Hoc, 1999.
- Burgos Alfaro, José, "La imputación válida para el cómputo del plazo de la prescripción, ordinaria", en Gaceta Penal, tomo 67, Lima: Gaceta Jurídica, enero de 2015.
- Cajas Perez, J. D. (2011). CAPER Legales - Consultores. Obtenido de La investigación preparatoria en el Nuevo Código Procesal Penal - aspectos prácticos. Lima. Perú.
- Carrizales Salas, G. H. (2018). La debida protección del plazo razonable en el proceso único de ejecución [Universidad Nacional del Altiplano]. https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/10896/Carrizales_Salas_Guin_Henry.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castañeda Otsu, S. (2007). Instituto de Ciencia Procesal Penal. Obtenido de El Plazo razonable en la investigación preliminar y del proceso penal.- su control a traves del habeas corpus: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0A1DB2D4EF4CB65605257A880015D6E9/\\$FILE/plazorazonable.pdf/](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0A1DB2D4EF4CB65605257A880015D6E9/$FILE/plazorazonable.pdf/)

- Castañeda, S. (2008), en su trabajo “El plazo razonable de la investigación preliminar y del proceso penal, su control a través de habeas corpus. Lima
- Cerrada Moreno, Manuel, Prescripción e imprescriptibilidad de los delitos. Orígenes, fundamentos, Naturaleza jurídica, Barcelona: Bosch Editor, 2018.
- Cubas, V. (2004) – Instrucción e Investigación Preparatoria – Lo Nuevo del Código Procesal Penal Sobre la Etapa de la Investigación del Delito. Editorial Gaceta Jurídica. Lima
- Díaz Saldaña, Max Manuel, D. (2019). La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria. Universidad San Pedro.
- Espinoza Goyena, J. C. (s.f.). "Nueva Jurisprudencia 2006-2008 - Nuevo Código Procesal". Editorial Reforma.
- Flores Galindo, C. (2020). Criterios y Dificultades del Proceso Inmediato en los delitos de Omisión de Asistencia Familiar en el Distrito de Puno 2017. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Peru.
- González, O. (2014), Garantía del Plazo Razonable en el Derecho Penal Colombiano, a la luz de la Aplicación de la ley “Justicia y Paz”, recuperado de <http://www.bdigital.unal.edu.co/46485/1/06701690.2014.pdf>.
- Huerta, L (2009), “Plazo razonable de detención judicial preventiva y habeas corpus. Reflexiones sobre la sentencia del Tribunal Constitucional en torno al caso Antauro Humala”, en Gaceta Constitucional, Lima.
- Hurtado Trejo, G. K. (2017). La vulneración del derecho al plazo razonable para elaborar la defensa frente a la incoación del proceso inmediato reformado en el derecho procesal penal peruano y el derecho comparado. Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo.
- Chavez Moran, J. O., & Vásquez Lavalle, M. del P. (2020). *El condenado absuelto y la afectación al plazo razonable*. Universidad Nacional de Tumbes.
- Maier, Julio B.J., Derecho procesal penal- I. Fundamentos, 2 edición, 3 reimpresión, Buenos Aires: Editorial Del Puerto, 2004.

- Maier, Julio B.J., Derecho procesal penal- II. Parte General: sujetos procesales, 1 edición, 1 reimpresión, Buenos Aires: Editores del Puerto, 2004.
- Méndez,C.(2016), La Aplicación del Plazo Razonable en la Etapa de Investigación Preparatoria del CPP-2004. Huancayo.
- Ministerio Público - Fiscalía De La Nación. (s.f.). Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/
- Neyra Flores, J. (2010). Garantías en el nuevo proceso penal peruano. Revista De La Maestría En Derecho Procesal, 4(1)
- Ojeda torres, G. A. (s.f.). monografias.com. Obtenido de Proceso comun: la investigación preparatoria y la etapa intermedia: <https://www.monografias.com/trabajos101/proceso-comun-investigacionpreparatoria-y-etapa-intermedia/proceso-comun-investigacion-preparatoria-yetapa-intermedia.shtml>
- Pastor, D. R. (2004). acerca del derecho fundamental al plazo razonable. Revista de Estudios de la Justicia, 51-76. Obtenido de 28 http://web.derecho.uchile.cl/cej/recej/recej4/archivos/Articulo%20sobre%20plazo%20razonable%20Pastor_10_.pdf
- Peña Cabrera, Derecho Penal Parte General, Vol. II, Lima: IDEMSA, 2013.
- Peña, F. (2014), Manual de Derecho Procesal Penal, Editorial RODHAS. Lima.
- Perez Chavez, A. (2017). Aplicación del Proceso Inmediato por Flagrancia Delictiva y la vulneración de las garantías procesales a propósito de los decretos legislativos NRO. 1194 y 1307. Universidad Nacional del Altiplano. Puno. Perú.
- Plasencia, C. (2012), Habeas Corpus Contra Actos de Investigación Preliminar, recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/1597>. Lima.
- Rodriguez Bejarano, C. (2011). El Plazo Razonable en el Marco de las Garantías Judiciales en Colombia. Memorando de Derecho, 113-125.
- San Martín, C (2006), Derecho Procesal Penal, Capítulo, Sistema Procesal Peruano.editora Jurídica Grijley, Lima.

San Martín Castro, Cesar, Derecho Procesal Penal. Lecciones, Lima: Inpeccp-Cenales, 2015

Sánchez, P. (2006) Introducción al Nuevo Proceso Penal, Editorial idemsa. Lima

Talavera P (2004) Comentario al Nuevo Código Procesal Penal. Editorial Grijley Lima.

Taboada Pilco, G. (s.f.). Jurisprudencia y Buenas Prácticas en el Nuevo Código Procesal Penal, Tomo I Jurisdiccional Penal, Segunda Edición – Abril 2010. Editorial Reforma.

Valenzuela Ylizarbe, Fredy, Aspectos problemáticos sobre el control de plazo de las diligencias preliminares y de la etapa de investigación preparatoria, Gaceta Penal y Procesal Penal, Tomo 118, Lima: Gaceta Jurídica.

Villa Stein, Javier, Derecho Penal: Parte general, Lima: Ara Editores, 2014

Viteri Custodio, D. D. (s.f.). El derecho al plazo razonable en el proceso penal: el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional Peruano.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
Factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	INDICADORES	Tipo de investigación:
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023? 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinar los factores que vulneran el plazo razonable y las consecuencias en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Los factores que vulneran el plazo razonable son la excesiva carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos que traen como consecuencias que la duración de la investigación preliminar se prolongue de forma excesiva en los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Factores que vulneran el plazo razonable.</p>	<p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carpetas fiscales - Procesos inmediatos - Fiscal a cargo de la investigación - Policía apoyo operativo del fiscal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de recolección de datos: Encuestas. - Análisis de bibliografía. Análisis de norma.
<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿De qué manera los factores vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023? - ¿Cuáles son las consecuencias en la investigación preliminar producto de la vulneración del plazo razonable en los delitos 	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer de qué manera los factores vienen vulnerando el plazo razonable en la investigación preliminar en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023. - Determinar las consecuencias en la investigación preliminar producto de la vulneración 	<p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los factores como la carga procesal y la falta de recursos humanos - logísticos vienen afectando al plazo razonable en la investigación preliminar generando tiempo prolongados innecesarios para los delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023. - Las consecuencias que se dan dentro de la investigación 	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Investigación preliminar.</p>	<p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código procesal penal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de investigación: No experimental. - Instrumentos: Fichas de análisis de bibliografía. Ficha de análisis normativo.

<p>comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023?</p>	<p>del plazo razonable en los delitos comunes no complejos dentro de la primera fiscalía provincial corporativa de San Román, 2023.</p>	<p>preliminar como consecuencias de la vulneración del plazo razonable es la innecesaria prolongación en el tiempo que afecta el debido proceso para el imputado.</p>				<p>Cuestionario.</p>
--	---	---	--	--	--	----------------------

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico.

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Maier	Editorial: Editores del Puerto.
Título: Derecho procesal penal- II.	Lugar de publicación: Buenos aires.
Año de publicación: (2004)	
<p>Hace referencia a que debemos comprender que el plazo razonable es el derecho que tiene toda persona quien viene siendo investigada y procesada dentro del proceso penal, por lo tanto esta personas tiene derecho hacer juzgado dentro de un plazo razonable frente a la imputación penal que se le haya atribuido, en donde pueda a fin evitarse cualquier tipo de obstrucción frente al plazo que se tiene en el código procesal penal, por otro lado debemos de considerar que la realidad de las cosas dentro del proceso penal existen plazos a nivel de la investigación preliminar, así como en la investigación preparatoria, dentro de la etapa intermedia y la etapa estelar cual es el juicio oral, donde se observa que los plazos no se viene cumpliendo por parte del operador jurídico.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Viteri Custodio	Editorial:
Título: El derecho al plazo razonable en el proceso penal:	Lugar de publicación: Lima.
<p>a. Sobre la complejidad del asunto en materia penal Dentro del criterio bajo comentario a nivel del proceso penal, se debe de considerar una serie de factores de hecho y de derecho, criterios que deben estar relacionados frente a la actividad de probar cada uno de los aspectos fácticos, dentro de ellos se tiene las pericias legales de los acontecimientos, la cantidad de imputados dentro de la investigación penal, entre otros criterios a considerar.</p> <p>b. Sobre la actividad procesal del interesado dentro de la investigación Dentro de este criterio se tiene a la conducta procesal de las personas que son parte del proceso de investigación a nivel del proceso penal, muchas veces la conducta de los procesados son contrarias a lo que promueve penal, todo ello de poder impedir el normal desarrollo y función de los operadores de justicia. Es por eso que se considera como una suerte de obstruccionistas a aquellas conductas que vienen relacionadas con la colaboración del investigado todo ello en mérito a los hechos, situación que se presenta de mala fe, estos comportamientos maléficos se dan por ejemplo cuando se tenga la exhibición de documentos falsos, declaraciones falsas, entre otros aspectos.</p> <p>c. Sobre la conducta de las autoridades judiciales dentro de la investigación Dentro de este criterio se da lugar a la injerencia de la conducta procesal de los operadores de justicia quienes tienen la responsabilidad de llevar adelante el proceso penal, por cuanto en función a sus deposiciones van a influir en razón a los plazos de las diferentes actuaciones procesales que serán llevadas a cabo frente al aporte que realicen dentro de una controversia de carácter penal con el propósito de poder llegar a la verdad procesal.</p> <p>d. Sobre la afectación generada en la situación jurídica del interesado A razón de este criterio se va a determinar el plazo razonable en función al impacto que va a producir la duración del proceso en base a la persona que está inmersa en la investigación penal donde debe de priorizarse los derechos y deberes de los imputados.</p>	

FICHAS BIBLIOGRAFICA

Autor: Sánchez Velarde	Editorial: IDEMSA
Título: Introducción al Nuevo Proceso Pena.	Lugar de publicación: Lima.
Año de publicación: (2006)	

Refiere que la investigación preliminar viene hacer la etapa inicial cuando se presenta la denuncia ante la autoridad fiscal o policial, así mismo cuando la acción penal haya sido iniciada de oficio, por cuanto en esta etapa se dan los primeros actos de investigación, es por ello que para el autor es la primera fase del proceso penal, que encuentra su regulación dentro del artículo 326 al 328 del Código Procesal Penal, por cuanto se destaca el hecho de poder perseguir la conducta criminal y las características del delito cometido, el fiscal dentro de las acciones que promueve son considerar las primeras declaraciones de las partes del hecho criminal, promover el reconocimientos de los elementos probatorios, donde se permite el aseguramiento de los mismos, el fiscal también dictara alguna medidas restrictivas de derechos sobre la persona quien haya cometido el delito.

Anexo 03: Ficha de análisis de contenido normativo.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código Procesal Penal

Dentro del Código Procesal Penal se encuentran reguladas en el inciso 2 del artículo 334 que las diligencias preliminares vienen hacer de sesenta días; por ende el fiscal puede ampliar la investigación en función al plazos de la naturaleza de las investigaciones; donde urge que el legislador pueda considerar plazos menores para los delitos comunes no complejos; donde se desarrollen investigaciones en los delitos de omisión a la asistencia familiar, en el delito de conducción en estado de ebriedad, en los delitos de lesiones así como también en los delitos de violencia familiar, donde se proponen plazos muy largos donde muchas veces no vienen cumpliendo; hecho que da lugar a la afectación del principio del plazo razonable.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Decreto Legislativo Nro. 957

se ha logrado promulgar el Código Procesal Penal peruano, que está vigente ya vigente en el Distrito Judicial de Puno, trayendo diferentes y novedoso cambios en relación a la función que van a cumplir los operadores de justicia dentro del proceso penal, es por ello que el representante del Ministerio Público, hoy en día se ha constituido en el titular de la acción penal pública, quienes son lo encargados de reunir los elementos de convicción que puedan acreditar la responsabilidad de la persona sobre un hecho ilícito, situación que lo va a llevar a poder formalizar y continuar con la investigación preparatoria y por ende poner en conocimiento del Juez de Investigación Preparatoria, todo ello en función al artículo 3 del Código Adjetivo; es por ello que el Juez de la Investigación Preparatoria, una vez recibida la disposición deberá de realizar la calificación jurídica frente a los hechos acontecidos, para luego dictar la resolución para poder iniciar con el control de los plazos.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código Procesal Penal

Dentro de la investigación preliminar se tiene como objetivo fundamental de poder promover actos urgentes e inaplazables, lo cual está regulado de forma primigenia dentro del inciso 2 del artículo 334 del Código Procesal Penal, donde se da como plazo de veinte días; es por ello que este plazo en la aplicación práctica no se llegó a aplicar, ya que como resultado de diferentes modificatorias hoy en día se tiene como plazo para la investigación preliminar de sesenta días, plazo que puede ser ampliado por un tiempo similar.

FICHA DE ANÁLISIS DE NORMA

Código procesal penal

Dentro del código procesal penal se advierte de forma clara la separación de las funciones de los sujetos procesales que están inmersos dentro del proceso penal, es así que la titularidad de la acción penal le corresponde de manera exclusiva al Ministerio Público, hecho que está regulado en los artículos 329 al 333 código adjetivo en materia penal, de donde se puede apreciar las siguientes características a nivel de la investigación preliminar, a saber:

- a. El representante del Ministerio Público, es el director de la investigación preliminar donde tendrá como órgano de apoyo a la Policía Nacional, cabe destacar que el artículo 159 de la Constitución Política del Perú le otorga al fiscal la facultad de promover de oficio o en su defecto a petición de parte la acción de la justicia penal, en mérito a promover la defensa de la legalidad, los derechos fundamentales de las personas y el interés público.
- b. La dirección y responsabilidad de promover la investigación preliminar está a cargo del Fiscal, de forma tal es quien deberá de conducir la investigación desde su conocimiento donde deba de constituirse al lugar de los hechos utilizando lo medios necesarios el cual de lugar a poder iniciar de forma óptima la investigación.
- c. Otra de las características es que el Fiscal es quien debe de desarrollar la carga de prueba el cual permite destruir la presunción de inocencia del imputado, donde se dé lugar a la práctica objetiva al momento de conducir la investigación el cual permita acreditar la culpabilidad o inocencia del investigado, así lo regula el artículo 159 inciso 4 de la Constitución y el artículo IV inciso 1 del Código Procesal Penal.
- d. El fiscal en representación del Estado peruano es quien persigue el delito, así mismo la norma procesal le da mecanismos que le permita adoptar salidas alternativas tales como el principio de oportunidad entre otros mecanismos de carácter procesal.

Anexo 04: Cuestionario aplicado en la investigación.

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si () No ()

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si () No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si () No ()

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si () No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si () No ()

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si () No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si () No ()

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si () No ()

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar?

Si () No ()


EDY CHRISTIAN QUIROGA FLORES
ABOGADO
CAP. N° 8305


Maribel N. Morales Falcon
ABOGADO
CAP. 4273


Pablo Anelichich Cevallos
ABOGADO
CAP. 7031

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si () No (X)

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si (X) No ()

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si (X) No ()

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si (X) No ()

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si (X) No ()

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar?

Si () No (X)



Manuel & Miriam Falcón
ABOGADOS
CAP 1172



María Inés Cruz
ABOGADA
CAP 1431

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si () No (X)

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si (X) No ()

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si () No (X)

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si (X) No ()

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si (X) No ()

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la investigación preliminar?

Si () No (X)



Greiz Luz Manrique Chavez
#03460
2023



Greiz Luz Manrique Chavez
#03460
2023

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si () No (X)

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si () No (X)

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si (X) No ()

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si () No (X)

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si (X) No ()

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la investigación preliminar?

Si () No (X)



Manrique Chavez Greiz Luz
FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN
2023



FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN
2023

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si (X) No ()

2. ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3. ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si () No (X)

4. ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5. ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si (X) No ()

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6. ¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7. ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si (X) No ()

8. ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si () No (X)

9. ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la investigación preliminar?

Si (X) No ()



Manrique Chavez Greiz Luz
FISCALÍA
SAN ROMÁN



FISCALÍA
PROVINCIAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si (X) No ()

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si () No (X)

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si (X) No ()

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si (X) No ()

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si () No (X)

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar?

Si (X) No ()



Manuel A. Miranda Flores
ABOGADO
CIP 1979



Greiz Luz Manrique Chavez
ABOGADO
CIP 1973

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO 01. Estimado profesional del derecho, soy la bachiller en derecho Greiz Luz Manrique Chavez; les presento el cuestionario para poder conocer los factores que vulneran el plazo razonable en la investigación preliminar en delitos comunes no complejos en la primera fiscalía provincial corporativa - San Román, 2023, así mismo se hace de conocimiento que esta encuesta es anónima y la información que se obtenga será utilizada únicamente para fines académicos.

Por favor marque con una (X) la alternativa que usted considere como correcta.

Variable independiente: Factores que vulneran el plazo razonable.

1. ¿Ud. Considera que el sistema de notificaciones incide en la vulneración del plazo razonable?

Si () No (X)

2.- ¿Ud. Considera que la carga procesal a nivel fiscal imposibilitan una estricta investigación a nivel preliminar?

Si (X) No ()

3.- ¿Ud. Considera que los plazos fijados para la investigación preliminar (60 -120 días)son adecuados para realizar todos los actos urgentes e inaplazables en la investigación?

Si (X) No ()

4.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere de más personal fiscal para cumplir a cabalidad los plazos de la investigación preliminar?

Si (X) No ()

5.- ¿Ud. Considera que la Fiscalía requiere el mayor apoyo interinstitucional de las entidades que están involucradas en los actos investigatorios dispuestos por el fiscal, para cumplir con los plazos legales (ejemplo Para obtener dosaje toxicológico en un plazo breve, Pericias, y otros)

Si () No (X)

Variable dependiente: Investigación preliminar.

6.-¿Ud. Considera que los cuestionamientos (medios impugnatorios – tutelas, etc.) presentados por las partes entorpecen la investigación?

Si (X) No ()

7.- ¿Ud. Considera que los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar y Conducción en Estado de Ebriedad requieran menor de 60 días?

Si (X) No ()

8.- ¿Ud. Considera que se viene cumpliendo de manera formal y sin dilaciones los plazos fijados de la investigación preliminar (60 – 120 días)?

Si () No (X)

9.- ¿Ud. Considera que las partes procesales colaboran en la Investigación preliminar?

Si () No (X)



Manuel A. Miranda Palomares
ABOGADO
CAP 4079



Greiz Luz Manrique Chavez
ABOGADO
CAP 3974

Anexo 05: Formato de validación del instrumento utilizado en la investigación.

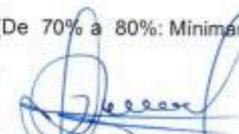
**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	✓		✓		✓	
2	Los ítems miden las variables de estudio	✓		✓		✓	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	✓		✓		✓	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	✓		✓		✓	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	✓		✓		✓	
6	Hay claridad en los ítems	✓		✓		✓	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	✓		✓		✓	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	✓		✓		✓	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	✓		✓		✓	
10	La secuencia planteada es adecuada	✓		✓		✓	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		✓		✓		✓
12	Debe considerar otros ítems*		✓		✓		✓

Nombres Apellidos del experto	Profesión	Porcentaje Obtenido	Valoración
Edy C Quispe Flores	Abogado	96%	Aceptable

Valoración:

(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Mínimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).


EDY CRISTIAN QUISPE FLORES
ABOGADO
CAP. N° 8305

**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X		X		X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X		X		X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X		X		X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X		X		X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X		X		X	
6	Hay claridad en los ítems	X		X		X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X		X		X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X		X		X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X		X		X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X		X		X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X		X		X
12	Debe considerar otros ítems*		X		X		X

<u>Nombres Apellidos del experto</u>	<u>Profesión</u>	<u>Porcentaje Obtenido</u>	<u>Valoración</u>
Manuel A. Montes Falcon	Abogado	97%	Aceptable

Valoración:

(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Mínimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).


 Manuel A. Montes Falcon
 ABOGADO
 CAP. 4273

**MATRIZ DE VALIDACIÓN PARA MEDIR LA VALIDEZ DEL INSTRUMENTO POR
JUICIO DE EXPERTOS**

N°	Criterios a analizar	Pertinencia		Relevancia		Claridad	
		Si	No	Si	No	Si	No
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X		X		X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X		X		X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X		X		X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X		X		X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X		X		X	
6	Hay claridad en los ítems	X		X		X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X		X		X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X		X		X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X		X		X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X		X		X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X		X		X
12	Debe considerar otros ítems*		X		X		X

Nombres Apellidos del experto	Profesión	Porcentaje Obtenido	Valoración
FRIDONEI D. MACHICADO DURAND	ABOGADO	96%	ACEPTABLE

Valoración:

(De 40% a 65%: Inaceptable); (De 70% a 80%: Minimamente Aceptable); (De 85% a 100%: Aceptable).



FRIDONEI D. MACHICADO DURAND
ABOGADO
CAP: 7031

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

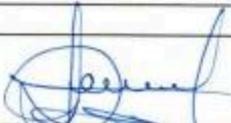
DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

ITEM S	ASPECTOS A CONSIDERAR	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	✓	
2	Los ítems miden las variables de estudio	✓	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	✓	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	✓	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	✓	
6	Hay claridad en los ítems	✓	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	✓	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	✓	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	✓	
10	La secuencia planteada es adecuada	✓	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		✓
12	Debe considerar otros ítems*		✓

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:


 Firma y sello del experto FLORES
 ABOGADO
 CAP. N° 8305

GUIA PARA LA VALIDACION DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

ITEM S	ASPECTOS A CONSIDERAR	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X	
6	Hay claridad en los ítems	X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X
12	Debe considerar otros ítems*		X

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:


 Firma y sello del experto
Manuel A. Montes Falcon
ABOGADO
CAP. 4273

GUIA PARA LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA EL EXPERTO

Instructivo:

Marque el recuadro que corresponda a su respuesta y escriba en los espacios en blanco sus observaciones y sugerencias en relación a los ítems propuestos. Emplee los siguientes criterios de evaluación.

DE ACUERDO	EN DESACUERDO
A	D

<u>ITEM S</u>	<u>ASPECTOS A CONSIDERAR</u>	A	D
1	Las preguntas responden a los objetivos de la investigación	X	
2	Los ítems miden las variables de estudio	X	
3	El instrumento persigue los fines del objetivo general	X	
4	El instrumento persigue los fines de los objetivos específicos	X	
5	Las ideas planteadas son representativas del tema	X	
6	Hay claridad en los ítems	X	
7	Las preguntas responden a un orden lógico	X	
8	El número de ítems por dimensiones es el adecuado	X	
9	El número de ítems por indicador es el adecuado	X	
10	La secuencia planteada es adecuada	X	
11	Las preguntas deben ser reformuladas*		X
12	Debe considerar otros ítems*		X

* Explique al final

Observaciones:

Sugerencias:



Frieda del Marcano Durand
ABOGADO
CAP: 7031

Firma y sello del experto

Anexo 06: Imágenes fotográficas aplicando el instrumento.







